



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Agg.^{do}

el Numero y Juzgado desta M. N. y M. L. Ciudad
de Lorca, y maior suu Ayuntamiento. Doyfee como en
el Cavildo celebrado oy dia de la fecha en vista de la
R. Provision antecedente, Acordo lo siguiente
En este Ayuntamiento se ha visto la Real Provis.
suu Mag.^d y señores del Supremo Consejo de Cast-
tilla, librada en Madrid a nueve del corriente
mes, referendada por D.ⁿ Antonio Martinez Sala-
zar Escrivano de Camara, por la q.^e se conrede
a esta Ciudad y sus vezinos en General espera
y moratoria hasta la Covecha deste año en la
Conformidad q.^e se previene y manda, que vista
oyda y entendida por este dho Ayuntamiento. Dicho
la Obedecia y Obedecio con el respeto devido y que
se guarde Cumpla y Esquite en todo y por todo se-
gun y como por dha Real Provision se preceptua,
y respecto q.^e se halla Obedecida y cumplimentada
por el dho Consejo, y en su consecuencia publica-
da para la comun Intelligencia a maior Abun-
damiento = Acordo esta referida Ciudad que
por qualquiera de los presentes Escrivanos se
Intelligencie dha superior Resolucion atodos los

